

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015**

**ADENDA No. 1**

**OBJETO DEL PROCESO:** *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.*

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la CONTRATANTE procede a emitir Adenda a los Términos de Referencia, con el fin de modificar algunos aspectos de la convocatoria:

1. **Se modifica el Numeral 1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” del Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” del Capítulo IV “REQUISITOS HABILITANTES”, el cual queda así:**

**“1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO** con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

- b. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, Polietileno de alta densidad (PEAD).

Para efectos del presente proceso, se entiende por **ACUEDUCTO**<sup>1</sup>: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

### 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- A. En los casos en que el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
- B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar
- D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

**Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

---

<sup>1</sup> Tomado de la definición Acueducto: *Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A*

**Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.”

2. **Se modifica el numeral 6 “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, el cual queda así:**

## **“6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **6.1. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Los evaluadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información o documentación suministrada por el proponente utilizando para tal fin los medios idóneos que le permitan realizarla o requerirlos para que aclaren, aporten información o documentos, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar o mejorar sus propuestas.

La Entidad podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

El resultado de la evaluación una vez cuente con la No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente.

## 6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## 6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
6. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
  - b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotización>.

#### a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

### c.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- d. **MENOR VALOR** Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

### d.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i}\right)\right)$$

Dónde:

$V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
  11. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
  12. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en la fecha establecida en el cronograma.”
3. **Se eliminan los numerales 6 “INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN”, 7 “PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN” y 8 “OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, los cuales establecían:**

#### **6. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

~~De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Así mismo se indicará el orden de elegibilidad de los proponentes.~~

#### **7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

~~El informe de evaluación y calificación de que trata el numeral anterior se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).~~

#### **8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

~~Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de evaluación y calificación, de manera escrita en original y dos (2) copias, dentro de los términos y fecha establecidas en el cronograma, bien sea en las instalaciones de Findeter, o de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 o remitirlas al correo electrónico grupo\_icat@findeter.gov.co~~

~~En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, ni modificar o mejorar sus propuestas.~~

4. Se modifica el Capítulo X “CRONOGRAMA PAF-ATF-I-069-2015, INTERVENTORIA COROZAL”, el cual queda así:

**Capítulo X**  
**CRONOGRAMA PAF-ATF-I-069-2015**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha, hora y lugar según corresponda</b>
Cierre - presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 26 de agosto de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Publicación del Acta de Cierre	El 26 de agosto de 2015
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes	Del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2015
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 7 de septiembre de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 9 de septiembre de 2015
Verificación de las observaciones presentadas y elaboración del informe definitivo de requisitos habilitantes	Hasta el 14 de septiembre de 2015
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	El 14 de septiembre de 2015
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 15 de septiembre de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Plazo para la evaluación y calificación de las Propuesta Habilitadas	Del 16 al 18 de septiembre de 2015
Publicación del Informe de Evaluación y Calificación	Hasta el 18 de septiembre de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación	Hasta el 21 de septiembre de 2015
Análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Calificación, determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboración del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación.	Hasta el 25 de septiembre de 2015



Remisión al MVCT para no objeción del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (orden de elegibilidad)	Hasta el 25 de septiembre de 2015
Pronunciamiento del MVCT de la No objeción.	Hasta el 29 de septiembre de 2015
Presentación al Comité Fiduciario del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (orden de elegibilidad) y del acta de selección del contratista.	El 2 de octubre de 2015

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el catorce (14) de agosto de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-069-2015**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta el día 12 de Agosto de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

**A. TÉCNICAS**

- 1. INTERESADO: JULIO CÉSAR ARÉVALO GARZÓN**, de la Empresa **WSP PARSONS BRINCKERHOFF**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 10 de Agosto de 2015 a las 04:07 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
"1. En los numerales 2.1.1. y 2.2.2.1. se indica que: “El índice de capital de trabajo deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:	R/: La apreciación de que la fórmula de CAPITAL DE TRABAJO es la misma que la del índice de liquidez es correcta, sin embargo, no se modificarán los Términos de Referencia mediante adenda ya que este indicador mide

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO  
CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Lo anterior corresponde a la Formula del **índice de Liquidez** por lo que consideramos que este último al que hacemos referencia, es el indicador solicitado. Agradecemos confirmar sí es correcta nuestra interpretación y corregir mediante Adenda sí es el caso.

2. De manera atenta se solicita revisar el requisito de experiencia indicado para tuberías a presión en el sentido que sea válida la experiencia en interventoría a la instalación de tubería flexible a presión de diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) en una longitud superior a 18.000 ml en materiales ampliamente utilizados en la industria como el PVC y que no se restrinja a tubería de polietileno de alta densidad. Lo anterior es solicitado con el propósito de favorecer la participación plural de oferentes para este importante proyecto y teniendo en cuenta que el número de firmas (mercado nacional) que ha realizado interventoría a proyectos con este tipo de material (PEAD) es limitado.

3. Se solicita de manera atenta a la entidad reevaluar el perfil del cargo de Especialista hidráulico, pues dado que la interventoría se hace a estudios, diseños y construcción, consideramos que también en el perfil debe ampliarse lo requerido a interventoría a construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto.

4. De manera respetuosa solicitamos a la entidad permitir como buena práctica contractual para el presente proceso, para los profesionales a presentar en la propuesta y/o en el proyecto el empleo de las disposiciones previstas en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, de la misma manera como se está permitiendo en otros procesos de convocatoria pública que se adelantan en la entidad. (Tanto para experiencia como títulos adicionales). Lo anterior se solicita con la intención de brindar opciones laborales a profesionales que cuentan con amplia experiencia en las disciplinas y labores solicitadas.

Extracto de términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-024-2015: "De acuerdo con la naturaleza de FINDETER, los requisitos y disposiciones previstos en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes

la relación del capital de trabajo que serían los recursos líquidos disponibles.

2. R/ La observación del interesado ha sido analizada y se ha generado adenda modificatoria en la cual se amplían los tipos de tuberías válidos para acreditar la experiencia del proponente

3. R/ No se acoge la observación, la condición de experiencia para el profesional se mantiene, esto teniendo en cuenta que el personal habilitante solicitado es el correspondiente a la Fase I y II, fases cuyo alcance es en consultoría a estudios y diseños

4. R/: Se aclara al interesado que para esta convocatoria no se acepta ningún tipo de equivalencia según el Decreto 2772 de 2005, este Decreto no es aplicable para la convocatoria según lo dispuesto en los TDR.

Además se considera que las condiciones de formación académica solicitadas están acordes a la magnitud de la obra objeto de la interventoría y de las condiciones particulares necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.

<p><i>empleos públicos, serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de contratación.”</i></p> <p>5. Se solicita de manera atenta a la entidad reevaluar el perfil del cargo de Director de Interventoría, pues dado que la interventoría se hace a estudios, diseños y construcción, consideramos que también en el perfil debe ampliarse lo requerido a interventoría a construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto.</p> <p>6. Queremos consultar de manera atenta a la entidad si se dispone de formato en hoja de cálculo para elaboración de la oferta económica.</p>	<p>5. R/ No se acoge la observación, la condición de experiencia para el profesional se mantiene, esto teniendo en cuenta que el personal habilitante solicitado es el correspondiente a la Fase I y II, fases cuyo alcance es en consultoría a estudios y diseños</p> <p>Se aclara al interesado que dentro de la documentación que se publica como parte de la convocatoria no se encuentra hoja de cálculo para elaboración de oferta económica.</p>
---	---

**2. INTERESADO: GLORIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, de la Empresa **HIPSITEC**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día Miércoles 12 de Agosto de 2015 a las 04:59 .p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1. “Para el proceso relacionado en el asunto, se ha establecido en el <b>SUBCAPÍTULO III -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO</b>, que el <b>proponente debe acreditar la experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO</b>, con la ejecución de <b>MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS</b> terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:</p> <p><b>a.</b> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III)</b>, expresado en SMMLV.</p> <p><b>b.</b> La sumatoria de las longitudes en la interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a</p>	<p>La observación del interesado ha sido analizada y se ha generado adenda modificatoria en la cual se amplían los tipos de tuberías válidos para acreditar la experiencia del proponente</p>

dieciocho mil (18.000) metros, en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Al respecto consideramos que es altamente excluyente limitar la experiencia del proponente a un tipo de material de tubería – PEAD- y mucho más que la longitud sea del orden de los 18.000 metros. La experiencia puede demostrarse con menos metros instalados y con muchos tipos de tuberías, como bien podría evidenciarse en las diferentes obras que se realizan en nuestro país, en las cuales no se ha instalado tubería PEAD de manera exclusiva.

Como es deber de la entidad garantizar igualdad de condiciones y pluralidad de oferentes, solicitamos de manera respetuosa, se incluya en este requisito habilitante que la experiencia pueda demostrarse igualmente en interventoría a la instalación de tuberías para acueducto, PEAD, PVC, concreto con o sin cilindro de acero (CCP) HD, GRP, etc., y dado el caso precisar que al menos la tercera parte de los 18.000 ml sea en tubería de polietileno de alta densidad".

Se expide a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**